



NIT: 891.855.130-1

SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(06 de Diciembre de 2017)

ACTO: RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 1203 del 22 de Noviembre de 2017.

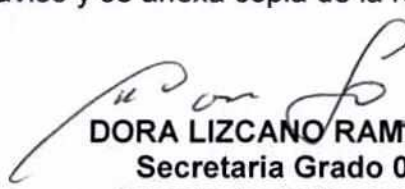
CODIGO DEL PREDIO: 000200031436000

CONTRIBUYENTES, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ALBARRACIN BARRERA OLIVERIO quien(s) se identificó con la cedula de ciudadanía N°. ---

DIRECCION: Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso, denominado LA CUADRITA

RECURSOS : Contra la resolución 1203 del 22 de Noviembre de 2017, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que por la dificultad para surtir la notificación personal y en consideración a que es un hecho conocido que no hay servicio de correo al predio a notificar, por tanto, se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso (Alcaldía) www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia.


DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaría de Hacienda

SOGAMOSO INCLUYENTE



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL

NIT: 891.855.130-1

SGC

SE DESFIJA HOY 26 DE DICIEMBRE DE 2017

DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04 Código 440
Secretaria de Hacienda

SOGAMOSO INCLUYENTE

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX. 7 702040-41Ext 122 Fax Ext 224
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX, Ciudad del Sol"

Código Postal:152210



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	1203	Fecha:	22 de Noviembre de 2017
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ALBARRACIN BARRERA OLIVERIO
NIT o CC:	---
Predio Numero:	000200031436000
Dirección Del Inmueble:	LA ESPERANZA
Dirección De Cobro:	LA ESPERANZA

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de diciembre de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de diciembre de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ALBARRACIN BARRERA OLIVERIO, quien (es) se identificaba (n) en vida con la cedula(S) de ciudadanía y/o NIT N° ---, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000200031436000 ubicado en LA ESPERANZA Y, en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Sogamoso incluyente

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol



Radicado No: 20171700231961
Remite: SECRETARIA DE HACIEN
Destino: OLIVERIO ALBARRACI
Folios: 1 Anexos: 0 Copias: 0
2017-11-28 12:07 Cód verif: 608bd
Visitenos en <http://www.sogamoso-boyaca.gov.co>





MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 1203 Del 22 de Noviembre de 2017

AÑO	% M TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERE S	DE SCTO	S. PRED	S.BOMB	CAR	S.ALU.	EXCED.	DE VOL	TOTAL
1980	8.00	15,500	124	1,084	0	2	0	0	0	0	0	1,210
1981	8.00	15,500	124	1,059	0	2	0	0	0	0	0	1,185
1982	8.00	15,500	124	1,033	0	2	0	0	0	0	0	1,159
1983	8.00	17,000	136	1,105	0	3	0	0	0	0	0	1,244
1984	8.00	18,500	148	1,172	0	3	0	0	0	0	0	1,323
1985	8.00	21,000	168	1,296	0	3	0	0	0	0	0	1,467
1986	8.00	24,500	196	1,471	0	4	0	0	0	0	0	1,671
1987	8.00	28,000	224	1,635	0	4	0	0	0	0	0	1,863
1988	8.00	34,500	276	1,958	0	6	0	0	0	0	0	2,240
1989	8.00	42,500	340	2,342	0	7	0	0	0	0	0	2,689
1990	8.00	52,500	420	2,806	0	84	0	0	0	0	0	3,310
1991	8.00	64,000	512	3,315	0	102	0	0	0	0	0	3,929
1992	8.00	112,000	896	5,616	0	179	0	0	0	0	0	6,691
1993	4.00	1,070,000	4,280	25,725	0	0	0	0	0	0	0	30,005
1994	4.00	1,296,000	5,184	30,089	0	0	0	0	0	0	0	35,273
1995	4.00	1,527,000	6,108	34,192	0	0	0	0	0	0	0	40,300
1996	4.00	1,787,000	7,148	38,539	0	0	0	0	0	0	0	45,687
1997	5.50	2,044,000	11,242	58,293	0	0	0	0	0	0	0	69,535
1998	5.50	2,371,000	13,041	64,259	0	0	0	0	0	0	0	77,300
1999	5.50	2,596,000	14,278	67,408	0	0	214	0	0	0	0	81,900
2000	5.50	2,596,000	14,278	64,463	0	0	428	0	0	0	0	79,169
2001	5.50	3,507,000	19,289	83,107	0	0	579	0	0	0	0	102,975
2002	5.50	3,577,000	19,674	80,707	0	0	590	0	0	0	0	100,971
2003	5.50	3,702,000	20,361	79,324	0	0	611	0	0	0	0	100,296
2004	5.50	3,713,000	20,422	75,349	0	0	613	0	0	0	0	96,384
2005	6.50	3,806,000	24,739	88,725	0	0	495	0	0	0	0	113,959
2006	6.50	3,977,000	25,851	84,713	0	0	517	0	0	0	0	111,081
2007	6.50	4,136,000	26,884	82,021	0	0	538	0	0	0	0	109,443
2008	6.50	4,209,000	27,359	74,850	0	0	547	0	0	0	0	102,756
2009	6.50	4,419,000	28,724	69,514	0	0	574	0	0	0	0	98,912
2010	6.50	4,552,000	29,588	64,230	0	0	592	0	0	0	0	94,410
2011	6.50	4,552,000	29,588	57,300	0	0	592	0	0	0	0	87,480
2012	6.50	4,689,000	30,479	50,086	0	0	610	0	0	0	0	81,175
2013	6.50	45,484,000	295,646	393,442	0	0	5,913	0	0	0	0	695,001
2014	6.50	45,484,000	295,646	305,324	0	0	5,913	0	0	0	0	606,883
2015	6.50	46,849,000	304,519	226,454	0	0	6,090	0	0	0	0	537,063
2016	6.50	48,254,000	313,651	140,546	0	0	6,273	0	0	0	0	460,470
2017	7.00	49,702,000	347,914	44,550	0	0	6,958	0	0	0	0	399,422
TOTALES			1,939,581	2,409,202	0	401	28,647	0	0	0	0	4,287,831

NOTA: los interés se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente


ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


JORGE ARTURO GUEVARA
Profesional Especializado

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

PROYECTO: Sergio B 

Sogamoso incluyente
Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX ciudad del sol"